MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE
"EL PORTAL DEL NORTE"
25 de Diciembre - San Pedro
Tel.: 021-3381366– RUC: 80025868-1
E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

CONTRATACION DIRECTA N° 22/2017

CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE.

Entre **La Municipalidad de 25 de Diciembre**, domiciliada en la ciudad de 25 de Diciembre, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr, Sindulfo Benítez Aveiro**, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° **2.054.021**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS PAULA** Domiciliada en Trinidad Ramírez C/ Ernesto Giménez, Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gerardo Rolando Arévalos con Cédula de Identidad **N° 2.193.811**, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE OBRA**", El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

Construcción de Parque en el distrito de 25 de Diciembre.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; (d)
Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Distribuidora y Servicios Paula
de Gerardo Rolando Arevalos
RUC: 2193811-3
Encarnación - Py

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337605.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 22/2017, convocado por la Municipalidad de 25 de Diciembre, según resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 44.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presio Unitario (IVA inc.)	Precio Total
1	Parque de Metal y Fibra de Vidrio	Unidad	1	32.000.000.-	32.000.000.-
2	Banco de Metal	Unidad	4	2.475.000.-	9.900.000.-
3	Acondicionamiento de espacio recreativo, consistente en cordón perimetral	Unidad	1	5.100.000.-	5.100.000.-
4	Carga de arena lavada en núcleo perimetral de zona de juego 15m^3	Unidad	1	2.000.000.-	2.000.000.-

Precio Total 49.000.000 Gs.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo contractual será desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de la obra. El plazo de ejecución será de 30 (treinta) días laborales corridos a ser contados a partir de la fecha del acta de inicio establecido en el libro de obras de la construcción.

Distribuidora y Servicios Paula
de Gerardo Rolando Arevalos
RUC: 2193811-3
Encarnación - Py

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE * INTENDENCIA *

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Parque en el Distrito de 25 de Diciembre

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del [illegible]. El laudo se dictará conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para

Distribuidora y Servicios Paula
de Gerardo Rolando Arevalos
RUC: 2193811-3
Encarnación - Py

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE * INTENDENCIA

las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de 25 de Diciembre, República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre de 2017.

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE INTENDENCIA

.....

Firmado por : Ing. Agr. Sindulfo Benítez Aveiro — Municipalidad de 25 de Diciembre
Intendente Municipal

Distribuidora y Servicios Paula
de Gerardo Rolando Arevalos
RUC: 2193811-3
Encarnación - Py

.....

Firmado por : Sr. Gerardo Rolando Arevalos — Empresa Adjudicada
Representante Legal